



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

**ARTÍCULO 1** - Modifícase el inciso e) del artículo 4 de la Ley N° 10572, el que queda redactado de la siguiente manera:

"e) Acceso a líneas de crédito con plazos de gracia, facilidades para su devolución y subsidios de tasa a cargo de la Provincia, a través del agente financiero provincial o de bancos oficiales, destinados a adquirir, mejorar o ampliar edificios, comprar muebles útiles, materiales, equipamiento y elementos específicos. La autoridad de aplicación debe coordinar las acciones necesarias para la implementación y concesión de los créditos solicitados, sobre líneas crediticias existentes o que se crearen a tal fin, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación."

**ARTÍCULO 2** - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta ley.

**ARTÍCULO 3** - El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro de los sesenta días de su promulgación.

**ARTÍCULO 4** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 7 de julio de 2022**

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ  
Secretario Legislativo  
CÁMARA DE SENADORES



Dra. ALEJANDRA S. RÓDENAS  
Presidenta  
CÁMARA DE SENADORES